



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de abril de 2020

Res. OAyF N° 113/2020

VISTO:

El TEA A-01-00006242-8/2020 caratulado “*D.G.C.C. s/ Contratacion de Seguros*”

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 10 de abril del corriente vencerán las coberturas de los seguros vigentes cuya contratación fuera formalizada por las Órdenes de Compra N° 1278, 1279 y 1280 (v. Notas N° 2712/2019, 2789/2019 y 2794/2019 y Adjunto 38332/2019).

Que entonces, esta Oficina de Administracion dio intervención a las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Obras y Servicios Generales como áreas técnicas competentes y a las tres ramas y a la Comision Conjunta de Administracion del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que confirmaran si tenían voluntad de participar en una nueva contratación de seguros y en tal caso remitieran la información en relación a los bienes a asegurar (v. Memos 14811/19, 14813/19 y Adjuntos 39537/19, 39538/19, 39539/19, 39543/19, 40160/19, 40161/19, 40421/19 y 40423/19).

Que entonces, la Dirección General de Informática y Tecnología brindó los detalles del equipamiento a asegurar que fue complementada por la Direccion General de Programacion y Administracion Contable respecto a los montos asegurables (v. Adjunto 40821/19, Nota2F 2906/19, Nota2F 134/20, Nota 409/20, Nota 412/20, Nota 3305/19 y Prov. 179/20).

Que a su turno, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió el detalle de los bienes obejeto de la presente contratación con los valores actualizados correspondiente a superficie de cristales, de edificios y contenido y flota automotor de este Consejo de la Magistratura (v. Adjuntos 47200/19, 5012/20 y Nota2F 3404/19).

Que por su parte, el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informó que su participación en la presente contratación solo se limitaría a la contratación de la cobertura de seguros para los edificios sitios en Lavalle 369, Hipolito Yrigoyen 932, Av. de Mayo 654 y Beruti que comparte con este Consejo de la Magistratura y en la parte proporcional a la ocupacion que posee (v. Adjunto 41343/19). En tanto, el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifestó su voluntad de participar en la contratación propiciada y remitió la información relevante (v. Adjunto 47365/19).

Que posteriormente, la Secretaria General de la Comision Conjunta de Administracion remitió el listado de los automóviles, motocicletas, equipamientos y edificios a incluir en la presente contratación (v. Adjuntos 47489/19 y 49983/19).

Que así las cosas y atento la proximidad de la fecha del vencimiento de la Licitacion Publica N° 05/2019 (10 de abril de 2020), la Presidencia de la Comision de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicitó a la Direccion General de Compras y Contrataciones impulse con carácter urgente la presente contratacion bajo la modalidad de contratación interadministrativa (v. Memo 3811/2020).

Que en línea con lo requerido por la Presidencia de la Comision de Administracion, Gestion y Modernizacion Judicial y en virtud de la urgencia que resulta palmaria, la Dirección General de Compras y Contrataciones imprimió a los actuados el tramite previsto en el inciso 11 del artículo 28 de la ley 2095, su modificatoria ley 4764 y la reglamentaria Resolucion CM 01/2014 (v. Adjunto 10065/20).

Que seguidamente, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó una Invitación a Cotizar en la Contratacion Directa N° 21/2020 que referida a la contratación de Seguros de la Flota Automotor y de Motocicletas, Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y Daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de doce (12.-) meses (v. Adjuntos 10077/2020, 10133/20, 10134/20, 10135/2020, 10135/20 y 10137/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en particular la contratación comprende un único renglón para el seguro integral para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que contempla el Seguro contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido (Renglon 1.1): el Seguro de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública), en todo el territorio de la República Argentina, para el equipamiento del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. descripto en el Anexo I (Renglón 1.2); el Seguro de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública), en todo el territorio de la República Argentina, para el equipamiento del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. descripto en el Anexo II (Renglón 1.3); el Seguro de Vehículo Automotor Flota para las unidades apuntadas en el Anexo III (Renglón 1.4); el Seguro contra Riesgo de Responsabilidad Civil Comprensiva de los distintos edificios (Renglon 1.5); el Seguro contra Riesgo de Cristales de los distintos edificios (Renglón 1.6), el Seguro contra Riesgo de Robo a Primer Riesgo Absoluto (Renglón 1.7); el Seguro de Responsabilidad Civil, Incendio y Robo/Hurto para los Autoelevadores (Renglón 1.8); la Cobertura de seguro para el equipamiento electrónico e informático contenido en los vehículos detallados en el Anexo IV (Renglón 1.9) y el Seguro para las motocicletas detalladas en el Anexo V (Renglón 1.10) (v. Adjuntos 10077/20, 10133/20, 10134/20, 10135/20, 10136/20 y 10137/20).

Que cabe resaltar que en el Punto B de la Invitación a Cotizar -Plazo de Cobertura- se estipula: *“Las coberturas de todos los seguros tendrán vigencia por el plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos y comenzarán al vencimiento de las pólizas vigentes al momento de la adjudicación o en la fecha que se comunique en la respectiva Orden de Compra. A título informativo se comunica que la fecha de vencimiento de los seguros actualmente vigentes es el 10 de abril de 2020”* (v. Adjunto 10077/20).

Que asimismo, cabe poner de resalto que el punto D de la Invitación a Cotizar reza que *“Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y en letras: D.1 Precio Total de cada subrenglón, en el caso del Renglón 1.7. D.2 Precio Total de cada renglón. D.3 Precio Total de la propuesta económica. Para los renglones 1.1, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.10 los oferentes podrán cotizar las pólizas con franquicia deducible o descubierto obligatorio. Para los renglones 1.2, 1.3, 1.4, 1.8 y 1.9 no se admitirán cotizaciones con franquicia deducible o descubierto obligatorio. No se admitirán cotizaciones en moneda*

extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. No se admitirán cotizaciones por parte del renglón o subrenglones” y en lo atinente a la forma de Adjudicación el Punto E estipula que “La adjudicación de la presente contratación recaerá en forma integral por la totalidad del renglón” (v. Adjunto 10077/20).

Que seguidamente la Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 21/2020 a Provincia Seguros S.A., empresa de cuyo capital mayoritario pertenece al Grupo Provincia-Banco de la Provincia de Buenos Aires junto con la participación accionaria de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Junto con la Invitación a Cotizar se remitió el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 v. (Adjuntos 10139/20 y 10141/20). A su vez, se agregó la consulta del estado registral en el BAC -Sistema de Compras Públicas- de la firma en cuestión donde consta el estado “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de sus apoderados y de los socios miembros y/o miembros del directorio (v. Adjunto 10274/20).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la oferta de Provincia Seguros S.A. donde surge que el monto total de la contratación asciende a la suma de diez millones setecientos mil doscientos veinticinco pesos (\$10.700.225,00) IVA incluido (v. Adjuntos 10139/20, 10143/20, 10144/20, 10145/20, 10146/20, 10147/20, 10148/20, 10149/20, 10151/20, 10152/20, 10250/20 y 10269/20).

Que por otro lado, la Dirección General de Factor Humano informó acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de Provincia Seguros S.A. mediante servicio *web* de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de la consulta efectuada surge que no tiene deuda (v. Adjunto 10284/20). Asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, la Constancia de Inscripción en el Registro de Entidades de Seguros emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la documentación estatutaria y societaria requerida y el informe establecido en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 10263/20, 10264/20, 10265/20, 10266/20, 10268/20, 10270/20, 10282/20 y 10283/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones estableció el Criterio de Presupuesto y Afectación en función de la propuesta económica presentada por Provincia Seguros S.A. (v. Adjunto 10275/20). En tal sentido, solicitó al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la remisión de la afectación preventiva de las partidas presupuestarias necesarias para participar en la contratación, con las respectivas constancias (v. Adjunto 10281/20).

Que atento la proximidad del vencimiento de la totalidad de las coberturas de los seguros en cuestión, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó preventivamente y de manera provisoria el monto total de la presente contratación, hasta tanto se remitan las respectivas constancias por parte de los Ministerios Público Fiscal y Tutelar y la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 10278/20).

Que a su turno, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención a las dependencias técnicas para que se expidieran respecto de la oferta presentada por Provincia Seguros S.A. Al respecto, la Dirección General de Informática y Tecnología prestó su total conformidad en relación a los subrenglones 1.2, 1.3 y 1.9 en tanto que la Dirección General de Obras y Servicios Generales realizó una evaluación técnica y formuló ciertas observaciones respecto a los subrenglones 1.1, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.7.1. (v. Memo 4085/20 y Adjuntos 9712/20, 9714/20, 9715/20, 9716/20, 9717/20, 9718/20, 9719/20, 9719/20 y 9721/20, Nota2F 982/20 y Memo 4089/20 y Adjuntos 9731/20 9732/20, 9733/2020, 9734/20, 9735/20, 9736/20, 9737/20, 9738/20, 9739/20 y Nota2F 1051/20).

Que en virtud de lo observado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró una Invitación a Cotizar Complementaria en relación al Renglon 1.1., 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.7.1 y la remitió a Provincia Seguros S.A. (v. Adjuntos 12431/20, 12432/20, 12442/20 y 12449/20).

Que entonces la firma Provincia Seguros S.A. presentó una propuesta económica integral por la suma de trece millones de pesos (\$13.000.000,00) IVA incluido (v. Adjuntos 12811/20, 12812/20, 12813/20, 12814/20 y 12815/20).

Que consultada que fuera en su condición de área de asistencia técnica, la Dirección General de Obras y Servicios Generales prestó la conformidad de rigor a la nueva propuesta económica presentada por Provincia Seguros S.A. (v. Nota2F 1125/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones estableció un nuevo Criterio de Afectación Presupuestaria en función a la nueva propuesta económica presentada por Provincia Seguros que asciende a la suma total de trece millones de pesos (\$13.000.000,00) IVA incluido (v. Adjunto 12122/20). Cabe apuntar que del monto en cuestión seis millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos con 16/100 (\$6.789.965,16) corresponden al Consejo de la Magistratura, cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos ochenta y un pesos con 52/100 (\$4.216.281,52) atañen al Ministerio Público Fiscal, un millón dos mil doscientos cuarenta y seis pesos con 19/100 (\$1.002.246,19) incumben al Ministerio Público Tutelar y novecientos noventa y un mil quinientos siete pesos con pesos con 13/100 (\$991.507,13) conciernen a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 13122/20).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva complementaria por el monto total de la contratación (v. Adjunto 13181/20) y la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la remisión de las partidas presupuestarias en razón de los nuevos criterios de afectación (v. Adjunto 13190/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9626/2020. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, enfatizó que “(...) *la situación planteada es hoy apremiante por el inminente vencimiento de la contratación anterior, pudiendo el órgano decisor, fundando adecuadamente la resolución, proceder a realizar la presente contratación directa (...)*” y en consecuencia concluyó: “*En virtud de los antecedentes reseñados, y en virtud del análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en base a lo expresado en el presente dictamen, puede continuarse con el trámite de estas actuaciones*”.

Que en este estado llegan los actuados a conocimiento de esta Oficina de Administración y Financiera.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que así pues, atento el estado en que llegaron a conocimiento de esta Oficina de Administración y la proximidad del vencimiento de los seguros actualmente vigentes, con especial consideración de la expresa solicitud de la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, visto el encuadre en consonancia efectuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones conforme la normativa prevista en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley 2095, sus modificatorias y reglamentación, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes, analizados los informes técnicos de las áreas competentes y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 21/2020 que tiene por objeto la contratación de Seguros de la Flota Automotor y de Motocicletas, Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y Daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de doce (12.-) meses.

Que a su vez, analizada la oferta presentada por Provincia Seguros S.A., corresponderá adjudicar la Contratación Directa N° 21/2020 a Provincia Seguros S.A. por un monto total de trece millones de pesos (\$13.000.000,00) IVA incluido, conforme la Invitación a Cotizar obrante en los Documentos Adjuntos 10077/20, 10133/20, 10134/20, 10135/2020, 10136/20, 10137/20 y 12431/20 y la oferta incorporada en los Documentos Adjuntos 12811/20, 12812/20, 12813/20, 12814/20 y 12815/20.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma adjudicataria, a las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratacion Directa N° 21/2020 que tiene por objeto la contratación de Seguros de la Flota Automotor y de Motocicletas, Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y Daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de doce (12.-) meses.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratacion Directa N° 21/2020 a Provincia Seguros S.A. por un monto total de trece millones de pesos (\$13.000.000,00) IVA incluido, conforme la Invitacion a Cotizar obrante en los Documentos Adjuntos 10077/20, 10133/20, 10134/20, 10135/2020, 10136/20, 10137/20 y 12431/20 y la oferta incorporada en los Documentos Adjuntos 12811/20, 12812/20, 12813/20, 12814/20 y 12815/20.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma adjudicataria, a las tres ramas del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comision Conjunta de Admistracion del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Administracion, Gestion y Modernizacion Judicial, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 113/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

